



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1030.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 5 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 187/2024 del 3 de diciembre de 2024, por medio del cual el encargado de despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la LXI Reunión del Consejo de Delegados de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN), que se llevará a cabo el 9 y 10 de diciembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

| Funcionarios  | C.I.      | Actividad   | Fechas                      | Destino                           |
|---|-----------|---|-----------------------------|-----------------------------------|
| Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior                  | 1.485.164 | LXI Reunión del Consejo de Delegados de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN) | 9 y 10 de diciembre de 2024 | Buenos Aires, República Argentina |
| Primera Secretaria Lilian Vargas, Jefa del Departamento de Cuenca del Plata | 3.991.231 |   |                             |                                   |

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Juan Alberto Baiardi  
Ministro Sustituto